

VISTO: El artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTA: La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, del 23 de mayo de 1992.

VISTA: La Sentencia de la Suprema Corte de Justicia No.15 del 9 de febrero de 2011.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, del 23 de mayo de 1992, mediante la cual los Estados Partes se comprometen a brindarse asistencia mutua en materia penal, de acuerdo con las disposiciones de la presente Convención; que copiada a la letra dice así:

Res. que aprueba la Convención Interamericana Sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, del 23 de mayo de 1992.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria ad-hoc.

smm

Res. que aprueba la Convención Interamericana Sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, del 23 de mayo de 1992.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

**ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
GARCÍA,**
Secretario.

GERMÁN CASTRO
Secretario Ad-Hoc.

smm